NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

DESDE EDUCACIÓN INFANTIL HASTA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA



ESTRUCTURA Y ENSEÑANZAS DEL SISTEMA EDUCATIVO ESPAÑOL (PROYECTO DE LOMLOE / 13 DE MARZO DE 2020) **ENSEÑANZA BÁSICA ENSEÑANZA SECUNDARIA** UNIVERSIDAD **OBLIGATORIA POSOBLIGATORIA** Título de Bachiller Acceso con el título y pruebas de acceso de Graduado en ESO a la universidad Ciclo 2 EDUC. INF. 3 a 5 años de edad Título Técnico Ciclo 1 Hasta 2 años de edad de Grado Medio Obtención del título de Bachiller mediante la superación de las materias necesarias Procedimiento Evaluación de diagnóstico de admisión Programas SEC. OBLIG Diversificación Título Técnico Superior Ciclos Formativos Evaluación de diagnóstico de Grado Superior Título de Graduado en ESO Título Técnico Básico

Ciclos Formativos de Grado Básico

EDUCACIÓN INFANTIL (0-6 AÑOS)

ATENCIÓN TEMPRANA

- Se entiende por atención temprana, atención que se da niños de o-6 años. Servicios que se dan son:
 - o Terapia ocupacional.
 - o Logopedia.
 - o Audición y lenguaje.
 - o Pedagogía terapéutica,
 - o Psicoterapia.
 - o Fisioterapia.....
- Este servicio es proporcionado por la Consejería de Servicios Sociales, Consejería de Sanidad y Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Desde la Consejería de Educación, los alumnos que tienen dificultades para adquirir o desarrollar los diferentes hitos evolutivos en edad temprana, requieren de una evaluación para determinar necesidades educativas especiales.
- De forma paralela puede que el alumno tenga un diagnóstico clínico desde los servicios sanitarios. Desde dichos servicios el alumno puede acceder a recursos y servicios de rehabilitación de la cartera de servicios del INSS.
- Igualmente se puede acceder a una plaza pública de los centros de atención temprana, gestionados por la Consejería de Servicios Sociales. Generalmente no se suele requerir el certificado de minusvalía ni gestionar la ley de la dependencia.

EDUCACIÓN INFANTIL (0-6 AÑOS)

EAT

- Los Equipos de Orientación y Evaluación Psicopedagógica de Atención Temprana (EAT), serán los encargados de realizar la evaluación correspondiente.
- Estos EAT atienden a centros públicos, privados sostenidos con fondos públicos y privados. Están formados por Orientadores Educativos, Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Maestros especialistas en Audición y Lenguaje y Pedagogía Terapéutica.
- Los EAT determinarán si las necesidades educativas especiales persisten en el cambio de etapa educativa de Infantil a Primaria, o del 1er ciclo al 2º ciclo de Educación Infantil.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Los alumnos con necesidades educativas especiales dictaminadas a través de una evaluación psicopedagógica accede al Programa de Apoyo para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a trastorno o discapacidad.
- Son los Equipos Generales de Orientación y Evaluación Pscicopedagógica (EOEP), son los encargados de hacer esta evaluación, si se detecta por primera vez en alumnos de edades comprendidas entre los 3 y 12 años o bien para determinar un cambio de modalidad educativa o bien por cambio de etapa educativa.
- Los EOEP están compuestos principalmente por Orientadores Educativos y Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad.

EDUCACIÓN PRIMARIA

- Los servicios generalmente proporcionados EN Educación Primaria son:
 - o Pedagogía terapéutica.
 - Audición y lenguaje.
 - o Fisioterapia.
- Se puede recibir asesoramiento especializado de EOEP Específicos en Discapacidad Visual, Auditiva, Motórica, Alteraciones Graves del Desarrollo. Además estos equipos pueden aportar recursos materiales y personales específicos asociados a una discapacidad.
- Dependiendo de la Comunidad Autónoma puede que haya o no EOEP, siendo el orientador del CEIP (Colegio de Educación Infantil y Primaria) el que determine necesidades educativas especiales.
- En los centros concertados sostenidos por fondos públicos, disponen de Orientadores Educativos para llevar a cabo la determinación de necesidades educativas especiales.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Los alumnos con necesidades educativas especiales dictaminadas a través de una evaluación psicopedagógica accede al Programa de Apoyo para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a trastorno o discapacidad.
- Los Equipos Generales de Orientación y Evaluación Pscicopedagógica (EOEP), son los encargados de hacer esta evaluación atendiendo al paso de la Primaria a la Educación Secundaria Obligatoria. Ahora bien, si se detecta por primera vez en alumnos de edades comprendidas entre los 12 y 16 años o bien para determinar un cambio de modalidad educativa, será el Departamento de Orientación (DO) de un Instituto de Educación Secundaria.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO)

DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Los DO están compuestos principalmente por Orientadores Educativos , Profesores Técnicos de Servicios a la Comunidad, Maestros Especialistas en Pedagogía Terapéutica . Dependiendo del IES si está especializado o no en una determinada discapacidad puede que se encuentre otros especialistas como Maestro Especialista en Audición y Lenguaje, Fisioterapeuta , Técnico Integrador Social o Técnico educativo de Grado III.
- Se puede recibir asesoramiento especializado de EOEP Específicos en Discapacidad Visual, Auditiva, Motórica, Alteraciones Graves del Desarrollo. Además estos equipos pueden aportar recursos materiales y personales específicos asociados a una discapacidad.
- En los centros concertados sostenidos por fondos públicos, disponen de DO con las mismas funciones que en un IES y que tienen la etapa educativa concertada de Secundaria.

EDUCACIÓN ESPECIAL

- La escolarización del alumnado que presenta necesidades educativas especiales en unidades o centros de Educación Especial se llevará a cabo cuando sus necesidades educativas requieran los recursos especializados disponibles en los centros de Educación Especial.
- La Educación Especial se encuentra situada de forma paralela al Sistema Educativo Reglado.
- En España la estructura de la Educación Especial sería la siguiente:



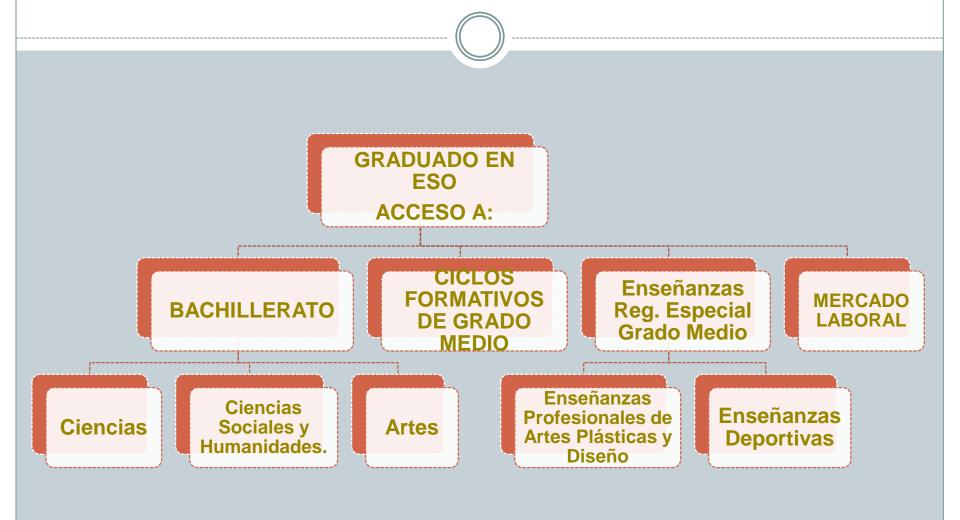
EDUCACIÓN ESPECIAL

- Dependiendo de las Comunidades Autónomas, la forma de escolarización puede variar en las formas de cómo llevarla a cabo:
 - o Escolarización en un centro específico de Educación Especial.
 - o Escolarización combinada (centro específico de Educación Especial y CEIP).
 - Aulas de Educación Especial en CEIP.
- Todo el alumnado escolarizado en colegios de Educación Especial recibe al finalizar su enseñanza una acreditación del centro educativo. En ella constan los años cursados, además de una orientación sobre su futuro académico y profesional, la cual es no prescriptiva y de carácter confidencial.
- Dependerá de cada Comunidad Autónoma, en la Comunidad de Madrid por ejemplo, un alumno que finaliza su estancia en Educación Especial, la familia puede acogerse a programas como "Programa acompañados", de la Dirección Área Territorial Madrid – Capital.
- Etapas en un colegio de educacion especial

EDUCACIÓN ESPECIAL

- ¿Y después de la escolarización?
 - o Formación ocupacional.
 - En asociaciones, fundaciones o entidades privadas que tienen como objetivo la inserción laboral.
 - Centro de Educación para Personas Adultas.
 - Cursos que ofrecen distintas entidades y empresas sobre temas variados, para obtener cualificaciones profesionales de Nivel I (FP Grado Básico).
 - Trabajo u ocupación,
 - Empleo ordinario. Reserva para personas con discapacidad. En empresas con más de 50 empleados 2% de reserva de plaza y en la Administración Pública el 7% (2% para discapacidad intelectual).
 - Empleo protegido. Centros de empleo especial.
 - Centros ocupacionales y atención diurna. Se solicita a través de la Conserjería de Servicios Sociales de cada Comunidad Autónoma (Plaza Pública – hasta los 65 años). Cuentan con itinerarios personalizados de inserción social.
 - Itinerarios personalizados de inserción laboral: En algunas comunidades autónomas existen estos itinerarios, orientados a las personas con discapacidad que incluyen medidas de formación prelaboral, laboral, prácticas en los Centros Especiales de Empleo y en el mercado ordinario, procurando las medidas de apoyo y acompañamiento pertinentes.

ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS



ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

- Una vez que se cumplen los 16 años o se finaliza la Educación Secundaria Obligatoria, puede suceder lo siguiente:
 - o Titula y se obtiene el título de Educación Secundaria Obligatoria.
 - × Supone que el alumno alcanza los objetivos mínimos del currículo de Secundaria.
 - × Puede acceder a un Ciclo Formativo de Grado Medio o Bachillerato.
 - En estas dos etapas educativas ya no existe el Programa de Apoyo para Alumnos con Necesidades Educativas Especiales asociadas a trastorno o discapacidad.
 - Los alumnos se acogen a medidas metodológicas para la evaluación para dificultades específicas de aprendizaje.
 - x Los DO solo asesoran y orientan a alumnos y profesores en Bachillerato, no teniendo obligación en los ciclos formativos profesionales, salvo en los ciclos formativos Básicos.

ESTUDIOS POSTOBLIGATORIOS

- O No titula en la ESO o cumplidos los 16 años hay indicadores de que no pueda obtener el título de la ESO.
 - Dependerá de cada Comunidad Autónoma, en la Comunidad de Madrid por ejemplo, un alumno que finaliza su estancia en el sistema educativos y no titula, la familia puede acogerse a programas como "Programa acompañados", de la Dirección Área Territorial Madrid Capital.

Programa acompañados

- Derivación a un ciclo formativo de Grado Básico (reserva del 5% de plazas para alumnos con discapacidad, acreditando dicha discapacidad con un certificado de discapacidad emitido por la autoridad competente).
- Programas Profesionales de Modalidad de Educación Especial (no es necesario certificado de discapacidad, pero se recomienda para favorecer la inserción y las prácticas). Esto no requiere cambiar de modalidad educativa, es decir no se tiene que pasar a la modalidad de Educación Especial.

BACHILLERATO

• QUÉ ES Y CÓMO SE ORGANIZA

• Las modalidades se encuentran a su vez organizadas de modo flexible en distintas vías, que serán el resultado de la libre elección por los alumnos de materias de modalidad y optativas. Los alumnos con evaluación positiva en todas las materias obtendrán el título de Bachiller. Tras la obtención del título podrán incorporarse a la vida laboral, matricularse en la formación profesional de grado superior o acceder a los estudios superiores. Para acceder a la universidad será necesaria la superación de una única prueba homologada a la que podrán presentarse quienes estén en posesión del título de Bachiller.

FINALIDAD

• El Bachillerato tiene como finalidad proporcionar a los alumnos formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que les permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, les capacitará para acceder a la educación superior.

DESTINATARIOS

- o Podrán acceder a los estudios de Bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- El título permitirá el acceso directo a cualquiera de las modalidades de Bachillerato. Asimismo, el título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño y el de Técnico Deportivo permitirán el acceso a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.

MODELO ORGANIZATIVO

• El Bachillerato comprende dos cursos, se desarrollará en modalidades diferentes, y se organizará de modo flexible, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada a los alumnos acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.

CICLOS FORMATIVOS PROFESIONALES

- Los títulos de Formación Profesional se organizan en Familias Profesionales. Cada Familia Profesional se desarrolla en:
 - o Ciclos de Formación Profesional Básica.
 - o Ciclos formativos de Grado Medio.
 - o Ciclos formativos de Grado Superior.
- Las enseñanzas de FP incluirá una fase de formación práctica en los centros de trabajo. La FP promoverá la integración de contenidos científicos, tecnológicos y organizativos del ámbito profesional, así como los de las materias instrumentales, y garantizará que el alumnado adquiera y amplíe las competencias necesarias para su desarrollo profesional, personal y social. Todo ello encamino a favorecer la empleabilidad del alumnado una vez finalizada su formación.

UNIVERSIDAD

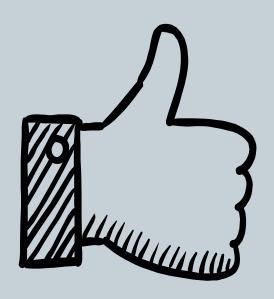
- Existen distintas formas de acceso para acceder a estudios universitarios:
 - o Estudiantes de Bachillerato,.
 - o Estudiantes que proceden de FP Grado Superior.
 - o Estudiantes de sistemas educativos extranjeros.
 - o Mayores de 25 años, 40 años, 45 años, etc...
- Los titulados en Bachillerato deben de hacer una prueba de acceso a la universidad llamada EvAU (Evaluación de Acceso a la Universidad).
- Las características de la prueba EvAU tienen las mismas en todo el territorio nacional.
- Los alumnos con discapacidad, una vez justificadas previamente, pueden acogerse a medidas metodológicas para la evaluación, como puede ser más tiempo para hacer el examen, formato del mismo, etc. Cada año se publican las formas de adpatación y los requisitos para poder beneficiarse de ellas.

ENLACES DE INTERÉS



- <u>Mónica Diz Orienta: ORIENTACIÓN ACADÉMICA Y PROFESIONAL</u> (monicadizorienta.blogspot.com)
- Educaweb.com Educación, formación y orientación
- Cuaderno de Orientación educa.madrid.org
- Guía de Estudios Superiores QDQ-QDC (queduquequeducuando.blogspot.com)
- https://incual.educacion.gob.es/
- Portada de TodoFP TodoFP | Ministerio de Educación y Formación Profesional
- Formación profesional | Comunidad de Madrid
- #FP, Información y Promoción (tecnifor.blogspot.com)
- <u>Elige Formación Profesional (fpbide.com)</u>
- <u>Universidades | Ministerio de Educación y Formación Profesional</u> (educacionyfp.gob.es))
- <u>Universia España. Portal de las Universidades españolas</u>
- Universidades | Comunidad de Madrid

¡GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN!



AUTOR:
•ENRIQUE PÉREZ AGUILAR

